



Nit: 890000464-3.
SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Catastro

SH-PGF-DF – 29603

Armenia, Quindío, 27 de julio de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A HUMBERTO MARTINEZ, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011.

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Resolución N°. 2022 202 del 9 de febrero del 2022, respuesta a la petición con radicado GO N°. 2022 393 MUTACIÓN DE QUINTA.

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: 31 de enero de 2022

Fecha del Aviso: 10 de agosto de 2022

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar: Humberto Martínez
Funcionaria Competente: Kelly Jhoana Muñoz González

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos: No proceden recursos

La suscrita Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF- 2824 del 11 de febrero de 2022, se realizó la citación para notificación personal de la petición radicado IGAC N°. 6300100018452021 y radicado GO 2022 393, la cual versa en la incorporación Mutación de Quinta en la base catastral del municipio de Armenia, la cual no pudo ser notificada de manera física a la dirección reportada en la petición; a efectos de notificarle de manera personal la Resolución N°. 2022 202 del 09 de febrero de 2022, procede esta dependencia a notificar por **AVISO** el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: "(...)"

Se inserta la parte resolutive del contenido de la Resolución N. 2022 131 del 31 de enero de 2022, en respuesta a la petición con radicado IGAC N°. 6300100000212021 y radicado



30 750 1 01-102018-1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



Nit: 890000464-3

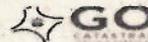
SECRETARÍA DE HACIENDA

Subsecretaría de Catastro

GO 2022 355. Solicitud de Inscripción Catastral Mutación Quinta, por parte del señor RUBERNEY MARÍN TORRES, se fija en cartelera y página web y/o electrónica de la entidad.



SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRO MULTIPROPOSITO



RESOLUCIÓN No. 2022 202 RADICACIÓN No. 2022 393

EL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA EN CALIDAD DE GESTOR CATASTRAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en la Ley 1984 de 2010, el Decreto Nacional 146 de 2020, el Decreto Municipal 107 de 2021, el Decreto Municipal 312 de 2021, el Decreto Municipal 314 de 2021, la Resolución 107 de 2021, la Resolución 301 de 21 de marzo de 2021 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC.

CONSIDERANDO:

Que el (los) interesado(s):

Nombre	Tipo Documento	Número	Condición
RUBERNEY MARTINEZ	Cedula de ciudadanía	14223229	INTERESADO

Realizó (aron) con predio inexistente, una solicitud de trámite catastral para que se incorpore a la base de datos catastral referida al predio solicitado en forma a que esta no aparezca inscrita en la base catastral vigente. Esta petición es apoyada en los siguientes documentos justificativos:

Que en desarrollo de las actividades adelantadas por la subdirección de catastro, dentro del proceso de conservación catastral, se realizó reconocimiento en campo al predio requerido consistente en el lote de terreno sin construcción, hallando que es procedente la inscripción solicitada por el peticionario.

Que en consecuencia, procede una mutación de quinta omitido y su correspondiente inscripción en el catastro, conforme lo indican los artículos 41, 43, 116 literal e y 126 de la resolución 070 de 2011.

Que con base en los documentos aportados y lo dispuesto por las normas anteriormente mencionadas.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ordenar la inscripción en el catastro, los siguientes cambios:

Número Predial Nacional	Matrícula	Avalúo Catastral	Destino	Vigencia	Área Terreno	Área Const.	Coefic.
01000100001170000100000000		224.000	Habitacional	01/01/22	0	10.1	N.A.

Dirección: PREDIO A LA HE 13 DE SIMÓN BOLÍVAR

Tipo Documento	Número Documento	Interesado
Cedula Ciudadanía	14223229	RUBERNEY MARTINEZ

ARTÍCULO 2: NOTIFICACIÓN. Notificar personalmente el contenido de este acto administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo) y de lo Contencioso Administrativo, y/o subsidiariamente por aviso diligenciado el procedimiento previsto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3: RECURSOS. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición y en subsidio apelación. El recurso de reposición podrá interponerse ante el jefe de Oficina de Conservación y el recurso de apelación podrá interponerse directamente o como subsidiario al de reposición.

Página 1 de 2



SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRO MULTIPROPOSITO



RESOLUCIÓN No. 2022 202 RADICACIÓN No. 2022 393

ante la autoridad catastral del municipio.

Los recursos podrán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso de conformidad con lo dispuesto en el 74 y subsiguientes de la ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo) y de lo Contencioso Administrativo) - CPACA.

ARTÍCULO 4: EFECTO JURÍDICO DE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de la propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

ARTÍCULO 5: Los avalúos inscritos con posterioridad al primero de enero tendrán vigencia fiscal para el año siguiente, ajustados con el índice que determina el gobierno nacional.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia a 09 de febrero de 2022.

Constanza Bibiana Largo Rodríguez
Jefe de Oficina de Conservación



R-AM-SCI-001 V6 16/03/2020

Carrera 15 núm. 13 - 11 Local 3, Armenia Quindío - C.P. 630004
Tel: (6) 741 71 00, Línea 018000 189264
catastro@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Catastro

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

*"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. **Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.*

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

KELLY JHOANA MUÑOZ GONZALEZ
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Proyectó: Felipe Moreno Maldonado- Abogado UAECD Catastro Armenia
Revisó: Kelly Jhoana Muñoz González – Jefe Oficina Conservación Catastral



SC 739-1 CP-NC219-1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2010